

*RESOLUCIÓN No. 01.A.DIC. 272*

*DR. CESAR AYALA RUSSO*

*INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO*

*CONSIDERANDO:*

QUE mediante Memorando Interno No. SC.ICA.RS.01-36 de 10 de octubre del 2001, la persona responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en las ciudades de Ambato, Puyo, Riobamba, Guaranda, Baños y Píllaro se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías en su última codificación, por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la citada Ley:

No. Exped.	Compañía	F. Otorgam.	Notario	Cantón	F. Insc. Reg. Mercantil	No.
587	INDUSTRIAL AGRÍCOLA ORIENTAL S.A.	23/03/66	Segundo	Pastaza	22/04/66	3
7.385	INMOBILIARIA ATOCHA S.A.	28/08/78	Segundo	Ambato	23/11/78	164
13.258	TENERIA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA.	1/04/75	Segundo	Ambato	30/05/75	749
15.013	TENERIA INCA CIA. LTDA.	10/07/74	Segundo	Ambato	18/10/74	87
36.060	ACOPIO DE PRODUCTOS VITALES S.A. APROVISA	30/01/92	Quinto	Ambato	25/02/92	11
36.106	GUARANDA FLOWERS S.A.	4/08/97	Quinto	Quito	6/10/97	20
36.119	LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A.	24/07/98	Séptima	Riobamba	25/08/98	210
36.130	AMBATENITA TAXIS AMBATAXIS S.A.	22/12/98	Primera	Pelileo	25/01/99	26
36.131	COMPAÑÍA DE TAXIS LUCHADORES DEL VOLANTE CITALUV S.A.	28/12/98	Octava	Ambato	20/01/99	25

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

37.032	COMERCIAL Y CONSTRUCTORA SANCHO HERDOÍZA CIA. LTDA.	4/05/95	Cuarta	Riobamba	20/07/95	18
37.175	IMPORTADORA GUITONSA CIA. LTDA.	31/03/97	Primera	Riobamba	3/07/97	10
37.187	GIRASOL AUTOMOTRÍZ GIRASOLAUTO CIA. LTDA.	30/08/94	Tercera	Tisaleo	22/11/94	44
37.192	VALLEJO CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS CONEIVA CIA. LTDA.	28/10/94	Quinta	Riobamba	4/01/95	
37.193	AGENCIA DE VIAJES HERDEZ CIA. LTDA.	30/12/96	Primera	Ambato	15/01/97	
37.286	ELECTROCONTROL CIA. LTDA.	6/08/97	Primera	Ambato	12/08/97	33
37.287	LOGÍSTICA Y MANUFACTURA FARMACEÚTICA LOHMANFARM CIA. LTDA.	4/08/97	Primera	Ambato	17/09/97	39
37.289	AAAZAMBRANO CIA. LTDA.	22/10/97	Quinta	Riobamba	13/11/97	18
37.295	TRANSPORTES ECOLÓGICO BANOSTEB CIA. LTDA.	9/12/97	Primera	Ambato	22/12/97	2
37.303	RIVAS MARINO LABORATORIOS ASOCIADOS RIMALASO CIA. LTDA.	12/02/98	Séptima	Riobamba	30/03/98	6
37.309	HOSMEDICA COMPAÑÍA LIMITADA	12/05/98	Primera	Tisaleo	1/06/98	19
37.332	CONSULTORA ENPROCON CIA. LTDA.	29/10/98	Cuarta	Riobamba	2/12/98	28
37.337	AGRÍCOLA PECUARIA VALLE AGRIPEVA CIA. LTDA.	8/10/98	Octava	Riobamba	6/01/99	7
37.349	CRUZ DE ORIENTE CIA. LTDA.	11/01/99	Segunda	Pastaza	3/05/91	19
37.356	ROYAL PRESTIGE BELZADDEC CIA. LTDA.	23/04/99	Cuarta	Riobamba	18/05/99	116
37.358	COMERCIALIZADORA ASOCIADOS CAV CIA. LTDA.	12/04/99	Cuarta	Riobamba	27/05/99	124
37.366	SERVICIOS PROFESIONALES ELECTINFO CIA. LTDA.	1/03/99	Primera	Ambato	3/05/99	135

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

37.374	EASY TRAVEL NAVEMO CIA. LTDA.	13/10/99	Cuarta	Riobamba	22/10/99	21
37.375	PASTEURIZADORA SAN PABLO CIA. LTDA	31/08/99	Octava	Ambato	7/10/99	
37.378	MARIACHI TIJUANA INTERNACIONAL CIA. LTDA.	27/08/99	Séptima	Riobamba	18/11/99	23
37.403	GALAPA AMAZON TRAVELS CIA. LTDA.	10/12/98	Quinta	Ambato	10/05/99	14

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.01.804 de 22 de noviembre del 2001, ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR INACTIVAS a las compañías citadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías en su última codificación.

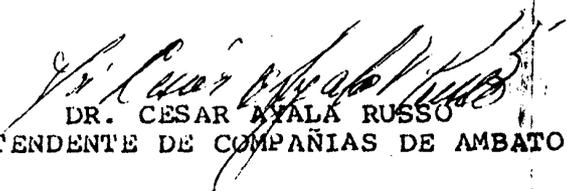
**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando, mediante la publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en las ciudades de Ambato, Puyo, Riobamba, Guaranda, Baños y Píllaro de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías en su última codificación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PREVENIR a los administradores de las compañías, antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías en su última codificación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías  
de Ambato, a 23 de noviembre del 2001.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO